

POLÍTICA 6840
RESTRICCIONES DE TRABAJO PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Las necesidades de instrucción del estudiante tendrán prioridad sobre cualquier programación de producciones personales del estudiante o servicios y materiales durante el día escolar regular.

Un estudiante matriculado en cursos relacionados con la industria o los negocios puede realizar un trabajo personal limitado para sí mismo o un miembro de su familia inmediata, utilizando equipos e instalaciones del Distrito, durante o fuera del horario escolar regular, siempre que dicho trabajo se relacione directamente con la instrucción Unidad en estudio. Dicho trabajo deberá ser aprobado por y bajo la supervisión del instructor del curso, según lo autoricen los directores.

El Distrito no asumirá ninguna responsabilidad por la mano de obra. Los materiales utilizados por el estudiante serán a su cargo.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.12 (1) [Deber de la Junta; cuidado y control de la propiedad del distrito escolar]

120.13 [Poder de la junta para hacer todo lo razonable por la causa de la educación] 120.13 (17) [Poder de la junta para autorizar el uso de las instalaciones escolares y

equipo] CRUZ REF .: 3500, Política de Seguridad del Distrito REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS:
Ninguno

AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002